

Reseña de la legislación comercial argentina (1810-1960).—Carlos C. MALAGARRIGA. Roque DEPALMA Editor. Buenos Aires, 1961, 92 pp.

Como de su título se desprende, este libro, del ilustre profesor de las universidades de La Plata y Buenos Aires, constituye una breve reseña de la legislación comercial argentina, desde el inicio de su vida independiente, hasta el año 1960.

Debió de formar parte, nos dice el autor, de una obra más extensa, en la que, por diversos juristas especializados, fuera expuesto el desarrollo del derecho escrito argentino durante esos ciento cincuenta años, pero fracasado el propósito inicial, esta sucinta noticia sobre el derecho comercial, escrita en amena y florida prosa y llena de sugestivas observaciones sobre incidencias políticas e históricas, en las que no faltan agudos esbozos del carácter y pasiones de los legisladores y juristas del período que abarca, se lee con extraordinario gusto y gran provecho.

El libro comprende siete capítulos: I) **Las Ordenanzas de Bilbao** de 1737, que fue el primer cuerpo legal de índole comercial, que rigió en la Argentina independiente. II) **El derecho intermedio**; serie de leyes, previas a la codificación, que trataron de dar solución a las necesidades económicas y comerciales que se iban presentando. III) **La codificación**, que propiamente arranca de la Constitución de 1853 y culmina con la adopción, para toda la República, en 1862, del Código comercial promulgado para la Provincia de Buenos Aires durante su separación, redactado por Acevedo y Vélez Sarsfield (1859). IV) **Los proyectos de 1873 y 1887**. El primero de ellos de escasa importancia y el segundo, obra de Lisandro Segovia, que, a pesar de sus méritos, no fue debidamente tomado en cuenta. V) **La reforma de 1889**, que entró en vigor el 1º de mayo de 1890, y que, a juicio de Malagarriga, “ya en la época de su sanción no se ajustaba a las exigencias de la realidad jurídico-económica argentina”. VI) **Desde la Ley 2739 a la 14.769**; referencia a diversas leyes o decretos sancionados desde 1889 a 1960, que han impulsado reformas al Código de Comercio en vigor, dentro, estrictamente, del derecho privado (situación del fallido, prórroga de moratoria, sociedades constituidas en el extranjero, situación del beneficiario en el seguro de vida, insolvencia de comerciantes, acciones de sociedades, balances de las anónimas, “debentures” “Warrants”, sociedades cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada, transferencia de establecimientos comerciales, prenda sin desplazamiento y sociedades de economía mixta, entre otras). VII) **El derecho comercial en el actual plan de reformas legislativas**, capítulo final del libro, en el que el autor resume los planes de expansión y desarrollo del gobierno argentino surgido a la caída del “peronismo”, en el campo de la legislación comercial, refiriéndose de manera particular a los proyectos sobre transferencia de negocios; sociedades comerciales (redactado por el propio Malagarriga, en unión del malogrado Enrique A. C. Aztiría); seguros; títulos de crédito; código de la navegación, y quiebras (bancarrotas).

Todos estos proyectos, encomendados a los más destacados especialistas argentinos, forman, a juzgar por el ligero apunte que de ellos nos hace Malagarriga, un valioso conjunto de modernísimos estudios sobre otras tantas importantes materias mercantiles, afectadas de manera directa por el incesante incremento y las transformaciones impuestas por los tiempos, a la vida comercial de todos los países.

Javier ELOLA